

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Segundo Civil Municipal Oralidad
ITAGUI (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **141**

Fecha Estado: 19/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220180140900	Verbal	JOHN JAIRO ESTRADA GALEANO	INDETERMINADOS	El Despacho Resuelve Incorpora citación con resultado positio. Requiere demandante para que continúe notificación. Requiere demandante para que acredite registro de medida. Ordena insertar en registro de personas emplazadas. om	18/08/2021		
05360400300220190080600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES QUINTERO ISAZA	El Despacho Resuelve Requiere notificar en debida forma y aportar las constancias de notificación, so pena de decretar desistimiento tácito de la demanda. Pone en conocimiento. Y	18/08/2021		
05360400300220190100200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S	CLAUDIA PATGRICIA VILLARREAL GUZTIN	El Despacho Resuelve Se requiere a la parte activa aportar la constancia expedida por la empresa de correo certificado, donde conste el resultado del envío, so pena de decretar desistimiento tácito de la demanda. Decreta medida. Y	18/08/2021		
05360400300220190102900	Ejecutivo Singular	ISAURA ESTRADA VILLA	JORGE MAURICIO RESTREPO RAMIREZ	El Despacho Resuelve Se requiere aportar la constancia de envío del correo electrónico por medio del cual notificó a los demandados, donde se observe la fecha de este, para del control de términos de la notificación, so pena de desistimiento tacito de la demanda. Y	18/08/2021		
05360400300220200009000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S	RAUL JAIME MONTOYA GUTIERREZ	El Despacho Resuelve Se requiere aportar la constancia del resultado del envío de la citacion, expedido por la empresa de correo postal autorizado. y continuar con la notificación por aviso, so pena de decretar desistimiento tácito de la demanda. Y	18/08/2021		
05360400300220200068800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ELIANA MARIA ARIAS VILLA	El Despacho Resuelve Ordena seguir adelante con la ejecución. Ordenar el avalúo y el remate de los bienes que se llegaren a embargar o que estén embargados. Ordena presentar la liquidación del crédito. Condena costas. Pone en conocimiento. JA (YA)	18/08/2021		
05360400300220200079100	Ejecutivo Singular	COOVIPROC	OSCAR DARIO RAMIREZ BETANCUR	El Despacho Resuelve Niega emplazamiento. Requiere notificar a la parte pasiva en la dirección electronica, so pena de desistimiento tácito. Pone en conocimiento. JA. (YA)	18/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220200082100	Ejecutivo Singular	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA ALEJANDRA MONTOYA CASTRILLON	El Despacho Resuelve Se requiere a la parte activa continuar con el tramite de notificación por aviso. Pone en conocimiento. JA (YA).	18/08/2021		
05360400300220200082400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA	CRISTIAN DAVID ALZATE MAZO	El Despacho Resuelve Ordena seguir adelante con la ejecución. Ordenar el avalúo y el remate de los bienes que se llegaren a embargar o que estén embargados. Ordena presentar la liquidación del crédito. Condena en costas. JA (YA)	18/08/2021		
05360400300220200082500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA	ISABEL CRISTINA RESTREPO OSORIO	El Despacho Resuelve Ordena seguir adelante con la ejecución. Ordenar el avalúo y el remate de los bienes que se llegaren a embargar o que estén embargados. Ordena presentar la liquidación del crédito. Condena en costas. JA (YA)	18/08/2021		
05360400300220210020600	Verbal Sumario	RAUL ALBEIRO MEJIA BETANCUR	HECTOR ALFONSO RAMIREZ ARROYAVE	Auto terminación proceso Termina por desistimiento tácito. Levanta medida. Ordena oficiar. No condena en costas. om	18/08/2021		
05360400300220210059300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	FABIO ALEXANDER ALVAREZ GARZON	Auto que libra mandamiento de pago Decreta medida. Y	18/08/2021		
05360400300220210059400	Amparo de Pobreza	AMPARO DEL SOCORRO VILLA		Auto inadmitiendo solicitud e concedea la Parte Demandante un término de cinco (05) días para cumplir con las exigencias legales referidas en las consideraciones precedentes, so pena de rechazo. Y	18/08/2021		
05360400300220210059500	Ejecutivo Singular	GLADYS DEL SOCORRO AGUDELO LONDOÑO	FREDY ALBERTO GARCIA ORTIZ	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	18/08/2021		
05360400300220210059600	Otros Extra-Juicios	BANCOLOMBIA S.A	EDGAR LEANDRO YEPES AVENDAÑO	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	18/08/2021		
05360400300220210062200	Verbal	MARGARTIA MARIA SALDARRIAGA HERNANDEZ	CECILIA BEATRIZ SALDARRIAGA HERNANDEZ	Auto inadmitiendo demanda Concede 5 días para subsanar so pena de rechazo. om	18/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIO (A)